

### MEMORÁNDUM D.S.C. N° 241/2021

**DE** : DÁNISA ESTAY VEGA  
JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A** : RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**MAT.** : PUBLICA INFORME DE FISCALIZACIÓN ASOCIADO A SOCIEDAD ASBO DESHIDRATADOS LTDA.

**FECHA** : 5 de marzo de 2021

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento:

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERIODO INICIO	PERIODO DE TERMINO
DFZ-2015-4360-VI-NE-EI	01-2015	01-2015
DFZ-2015-4876-VI-NE-EI	02-2015	02-2015
DFZ-2015-5113-VI-NE-EI	03-2015	03-2015
DFZ-2015-5349-VI-NE-EI	04-2015	04-2015
DFZ-2015-5583-VI-NE-EI	05-2015	05-2015
DFZ-2015-5825-VI-NE-EI	06-2015	06-2015
DFZ-2015-6071-VI-NE-EI	07-2015	07-2015
DFZ-2015-8111-VI-NE-EI	08-2015	08-2015
DFZ-2016-1284-VI-NE-EI	10-2015	10-2015
DFZ-2016-1928-VI-NE-EI	11-2015	11-2015
DFZ-2016-196-VI-NE-EI	09-2015	09-2015
DFZ-2016-2312-VI-NE-EI	12-2015	12-2015
DFZ-2016-5273-VI-NE-EI	01-2016	01-2016

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERIODO INICIO	PERIODO DE TERMINO
DFZ-2016-5752-VI-NE-EI	02-2016	02-2016
DFZ-2016-6377-VI-NE-EI	03-2016	03-2016
DFZ-2016-6781-VI-NE-EI	04-2016	04-2016
DFZ-2016-7461-VI-NE-EI	05-2016	05-2016
DFZ-2016-7867-VI-NE-EI	06-2016	06-2016
DFZ-2016-8415-VI-NE-EI	07-2016	07-2016
DFZ-2017-1392-VI-NE-EI	09-2016	09-2016
DFZ-2017-2075-VI-NE-EI	10-2016	10-2016
DFZ-2017-2697-VI-NE-EI	11-2016	11-2016
DFZ-2017-3241-VI-NE-EI	12-2016	12-2016
DFZ-2017-856-VI-NE-EI	08-2016	08-2016
DFZ-2018-2485-VI-NE	05-2018	05-2018

Que, del análisis de dichos IFA, derivados por la División de Fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento, ambas de esta Superintendencia, se ha determinado que entre los años 2013 a 2017, la ocurrencia de los siguientes hallazgos en distintos períodos en el cumplimiento a su Programa de Monitoreo, los cuales pueden ser revisados en detalle en dichos Informes de Fiscalización:

- No reporta su Programa de Monitoreo.

Adicionalmente se ha analizado la conducta posterior del titular, pudiendo establecerse que desde el año 2018 a la fecha, no se ha reiterado incumplimiento alguno en los reportes del Programa de Monitoreo. Lo anterior, da cuenta de una intención manifiesta del titular de retornar al cumplimiento, y la adopción de las medidas correspondiente para que ello suceda. Así entonces, en los últimos 3 años, la evaluación del cumplimiento del titular sobre la materia, es catalogada como una conducta posterior positiva mantenida en el tiempo.

En consecuencia, y ante la falta de antecedentes de la existencia de un efecto negativo que pueda ser actualmente subsanado por el titular, el Departamento de Sanción y Cumplimiento ha determinado proceder a la publicación de los Informes de Fiscalización señalados previamente, lo cual no obstará al inicio de un procedimiento sancionatorio en caso de constatare nuevos incumplimientos.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Dánisa Estay Vega**  
**Jefa (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**